



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal BU-1-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas  
Centros oficiales. 350 \*

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta palabra  
Pagos por adelantado



Año 1973

Martes 14 de agosto

Número 183

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Teniendo en cuenta que estamos en plena canícula y que es precisamente en el verano cuando aumentan las tasas de enfermedades intestinales, producto de mayor consumo de bebidas, frutas y hortalizas y como, científicamente, el mejor medio de evitar estos trastornos es el consumo de agua clorada y demostrando las investigaciones realizadas por la Jefatura de Sanidad que hay muchas localidades de la provincia en que los análisis realizados no dan cloro residual, que es la mejor garantía para la salud pública, se reitera de manera conminatoria el cumplimiento de lo señalado en la Circular núm. 10 de este Gobierno Civil, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 78, de 5 de abril del corriente año, que se transcribe a continuación:

«La Circular número 2 de este Gobierno Civil, publicada en el número 26 del «Boletín Oficial» de esta provincia de 2 de febrero de 1972, complementada por la también Circular número 4, de 8 del mismo mes y año, difundió las instrucciones cursadas por el Ministerio de la Gobernación a los fines de que las Autoridades provinciales y locales prestasen la máxima, decidida y más eficaz colaboración a los equipos de técnicos dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de la Jefatura Provincial de Sanidad, que desarrollaban una activísima campaña para lograr la más rigurosa cloración de las aguas de consumo humano, a cuyos efectos habría de procederse inmediatamente a la

instalación de depósitos depuradores de abastecimiento de agua, que permitiesen aquella cloración en todos los Ayuntamientos superiores en población a los 300 habitantes; cuya medida se extendió posteriormente, en el mes de septiembre de 1972 a todos aquellos núcleos de población inferiores a los señalados de 300 habitantes, aun cuando no tuvieran instalaciones adecuadas.»

Como consecuencia de la adopción de las medidas antes indicadas se alcanzó el resultado óptimo de no haberse dado ni un solo caso de cólera durante 1972 en todo el territorio nacional.

Pero como se acerca la estación más peligrosa para el estado sanitario del país se hace preciso recordar que es necesario obtener la desinfección de las aguas del consumo humano mediante el método más eficaz y factible que es el de su cloración.

Consecuentemente requiero a todos los señores Alcaldes de esta provincia de mi mando para que se proceda a la comprobación del buen funcionamiento de los dispositivos de cloración instalados y que se inspeccione diariamente el uso de los mismos; y para que cumplan igualmente con todas las indicaciones que le fueran efectuadas por los Organismos Técnicos dependientes de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Sanidad, quienes asesorarán en todo momento sobre los problemas que se presenten.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, y su más exacto cumplimiento.

Burgos, 11 de agosto de 1973. —

El Gobernador Civil accidental,  
Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

## Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Victoriano Ochoa Urzay, de Nájera, contra don Ignacio Gutiérrez Ubierna, de Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Un vehículo, clase turismo, marca Renault, matrícula BU-35.782. Tasado en cuarenta mil pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día tres de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla en depósito en poder de don Ubaldo Muntion Lacalle, de Nájera, grupo 4.º, 1.º del barrio de San Lázaro, donde puede ser examinado.

Dado en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

4.452.—229,00

Don José Luis Ollás Grinda, Juez de Instrucción núm. 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito llamo y emplazo a Luciano Calvo del Río, de 33 años, casado, agricultor, y con domicilio en Tardajos (Burgos), a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el piso 1.º del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser ingresado en prisión, en la causa que con el número 10 de 1973, instruyo por el delito de cheques en descubierto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a tres de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ollás Grinda.—El Secretario, (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 451-73, seguido en este Juzgado, por imprudencia simple, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a uno de agosto de mil novecientos setenta y tres. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal de esta ciudad de Burgos, contra Alejandro Aparicio Gutiérrez, de 28 años, chófer y vecino de Aguilar de Campó, y contra Hans Hesre, vecino de Leverkusen, Alemania, siendo responsable civil subsidiario Donato García Gutiérrez, siendo partes el Ministerio Fiscal y los denunciados,

declarado en rebeldía el último de los citados, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Alejandro Aparicio Gutiérrez y Hans Hesre, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales, reservándose a las partes las acciones civiles. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Hans Hesre, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a uno de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Gregorio Saiz González, mayor de edad, camarero, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia, hacer efectivas las costas por 618 pesetas e ingresar en prisión para cumplimiento de los tres días de arresto impuestos en el juicio de faltas que con el número 224 de 1973 se sigue en este Juzgado por la falta de lesiones por agresión, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 3 de agosto de 1973.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y co-

mo comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Alfredo de Sousa Braga, de 49 años, residente en París y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectiva la cantidad de 3.432 pesetas, importe de la tasación de costas practicada y a cuyo pago fue condenado en el juicio de faltas que con el número 300 de 1973 se sigue en este Juzgado por la falta de daños por imprudencia, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 2 de agosto de 1973.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 224/73, seguido en este Juzgado Municipal número 2, por lesiones a Vicenta Salomón Martínez, contra Gregorio Saiz González, se ha practicado la siguiente tasación de costas, la cual arroja un total de 618 pesetas.

Es copia del original. Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Gregorio Saiz González, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, expido el presente en Burgos, a 3 de agosto de 1973.—El Secretario, (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 300, de 1973, seguido ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, por daños por imprudencia, contra Alfredo de Sousa Braga, se ha practicado la siguiente tasación de costas, la cual arroja un total de 3.432 pesetas.

Es copia del original. Y para que sirva de notificación y traslado por tres días al condenado Alfredo de Sousa Braga, así como de requerimiento de pago, caso de no ser im-

pugnada, expido la presente en Burgos, a 2 de agosto de 1973. — El Secretario, (ilegible).

## Aranda de Duero

### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de este partido, por resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 135/73, seguidas sobre accidente de circulación con daños, ha acordado citar ante este Juzgado de Instrucción al denunciado José Iceta San Juan, cuyo último domicilio conocido fue en La Línea de la Concepción (Cádiz), calle López de Ayala y en la actualidad en ignorado paradero, con el fin de recibirle declaración sobre el accidente de circulación ocurrido el día 13 de mayo de 1973, debiendo presentar el permiso de conducir, el de circulación del turismo matricula CA-62148, así como el certificado y póliza de seguros para ser reseñados en forma, apercibiéndole que en el caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para llevar a cabo la citación acordada, libro la presente que firmo en Aranda de Duero, a tres de agosto de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario Judicial (ilegible).

## Miranda de Ebro

### Cédula de notificación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en la ejecutoria número 41 de 1973, dimanante de diligencias preparatorias número 9 de 1973, por un delito contra la seguridad del tráfico, se hace saber por la presente a José María Semedo Da Costa, hijo de Agustín y Matilde, de 26 años de edad, casado, natural de Sasal-Comba y vecino de Barceuco (Melhada, Portugal), que se ha practicado en dichas diligencias la tasación de costas, y cuyo importe asciende a 7.000 pesetas, dándole vista de dicha tasación, por término de tres días.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a seis de agosto de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Rafael Matilla.

## Villadiego

### Cédula de citación y ofrecimiento

El señor Juez Comarcal sustituto en funciones de esta villa y su Comarca, en providencia de este día, dictada en el juicio verbal de faltas número 17 de 1973, seguido sobre daños producidos por incendio en el monte bajo al pago de «Somo Celada», del término de Ordejón de Arriba, siendo denunciante Eleuterio Herrero Martín, Presidente de la Junta vecinal de dicho pueblo, como perjudicada; y denunciado Eutiquio Izquierdo Martínez, de igual vecindad. Y perjudicados también, propietarios desconocidos.

Se ha servido señalar para que tenga lugar la celebración de indicado juicio, el día once de septiembre próximo a las diecisiete horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a cuyo acto ha convocado al señor Fiscal, al denunciante y al denunciado, así como a los propietarios desconocidos, haciéndose a éstos el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, mandando citar a todos para que comparezcan con los medios de prueba de que intenten valerse, haciéndolo, por lo que a los últimos respecta en el B. O. de la provincia.

Y para que tenga lugar la citación y ofrecimiento acordados a los propietarios desconocidos del indicado monte, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villadiego, tres de agosto de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.954. — Exp.: 25.014. — F. 485.

Asunto: Línea a 13,2 Kv., y centro de transformación «Cementerio», en Medina de Pomar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la empresa Electra Adúriz, domiciliada en Medina de Pomar (Burgos), solicitando autorización

para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación, en Medina de Pomar, según se detalla seguidamente, y, una vez cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Electra Aduriz, las instalaciones siguientes:

— Línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 Kv. de tensión, de 121 metros de longitud, sobre apoyo de hormigón, con cruceta de madera, con origen en la línea a Bahillo y final en el centro de transformación «Cementerio».

— Centro de transformación «Cementerio», en Medina de Pomar, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.  
Burgos, 27 de julio de 1973. — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

4.434.—243,00

R. I.: 2.765. — Exp.: 25.015. — F. 486.

Asunto: Línea a 12 Kv. al centro de Estación de Radioenlaces de la Compañía Telefónica Nacional de España, en Humada.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, a 12 Kv. al centro de transformación de la Estación de Radioenlaces de la Cía. Telefónica Nacional de España en Humada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Telefónica Nacional de España», la instalación de:

— Línea a 12 Kv., de 2.772 metros de longitud, con una primera

parte sobre apoyos de hormigón, con armado Nappe-Voute y una segunda sobre torres metálicas, con origen en la línea que suministra a San Martín de Humada, en las proximidades de esta localidad y final en el centro de transformación de la Estación de Radioenlaces en término de Humada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites indicados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.  
Burgos, 26 de julio de 1973.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

### Ayuntamiento de Belorado

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local, para la realización de las obras de pavimentación de la calle del Calvario, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de 15 días y formuladas, durante los ocho siguientes, las reclamaciones que se estimen oportunas de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Belorado, 2 de agosto de 1973.—La Alcaldesa, Gerarda Castro.

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido por el Ayuntamiento de esta villa, expediente para la calificación jurídica de varias parcelas no utilizables o sobrantes de vía pública, sitas en el casco urbano de esta población, se hace público, a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955 pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Vilviestre del Pinar, 11 de agosto de 1973.—Alcalde, María E. de Sebastián.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Villaverde Mogina

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que

desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes hasta las trece horas del último día, se admiten proposiciones para optar al concurso de las obras de apertura de arroyos en la finca propiedad de este Ayuntamiento, sita en pago de «Pradera de Arriba», con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría, en el cual se halla estipulada la longitud, anchura y profundidad que han de tener los arroyos, siendo el tipo de licitación de veintitrés mil cien pesetas (23.100) a la baja.

Los proponentes habrán de acompañar a la oferta justificante acreditativo de haber constituido la fianza provisional del 4 por 100 del tipo de licitación, así como declaración jurada de no hallarse incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de este anuncio y otros cuantos dimanen de su adjudicación, y los proponentes se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... (circunstancias personales), enterado del anuncio de concurso inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... del día ... de ..... de 1973, se compromete a llevar a cabo la apertura de arroyos en la finca propiedad del Ayuntamiento de Villaverde Mogina (Burgos), sita en pago de «Pradera de Arriba», aceptando todas las cláusulas del pliego de condiciones, ofreciendo la cantidad de pesetas ..... (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)  
Villaverde Mogina, 10 de agosto de 1973.—El Alcalde, Daniel Martínez.

4367.—277,0

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Este Ayuntamiento anuncia concurso para contratar la orquesta de música que ha de amenizar las Fiestas Mayores de esta villa en el año actual, conforme a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Los que deseen concurrir a este concurso presentarán sus proposi-

ciones, con arreglo al modelo inserto en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esete Ayuntamiento, de las 18 a las 20 horas, de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas del primer periodo de la licitación tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las veinte horas del día hábil siguiente al de la terminación de presentación de plicas; y la apertura de los pliegos del segundo periodo «referencia económica», a las veintiuna horas del mismo día y en el mismo lugar.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ... años de edad, de profesión músico, domiciliado en ....., calle ... .., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., y del carnet sindical número .....; enterado del pliego de condiciones, aprobado para la contratación de la orquesta de música que ha de amenizar los bailes públicos en Villagonzalo Pedernales (Burgos), los días 14, 15 y 16 de octubre del año actual, se obliga a cumplir cuanto en él se expresa, con los cuatro músicos siguientes: D. .... D. .... D. .... D. .... provistos, respectivamente de su correspondiente carnet sindical núm. ...., núm. ...., núm. ...., núm. ...., por la cantidad de ..... (consignese en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Villagonzalo Pedernales, 8 de agosto de 1973.—El Alcalde, Jesús Arreba Antón.

4461.—276,00

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 34.108-3, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
4442.—50,00

Extravío de la libreta número 74.483-9, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
4442.—50,00